



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 8687

17 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Silvia - Cauca.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 044 de 10 de julio de 2012 con radicación SNR2012ER035968, el doctor JAIRO GÓMEZ CABEZAS, Notario Único del Círculo de Silvia - Cauca, solicita a esta Superintendencia autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

El horario que se cumple actualmente es el siguiente:

Lunes a jueves	7:30 a.m. a 4:30 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

Manifiesta el señor Notario, que la solicitud obedece a que el horario actual no satisface las necesidades de la comunidad como quiera que las oficinas públicas y privadas que existen en el municipio inician labores a las 8:00 a.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.



Certificado N° GP 174 1



RESOLUCIÓN No. 8687 DE 17 SET 2012

Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Silvia - Cauca. ²

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Silvia - Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a jueves	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor JAIRO GÓMEZ CABEZAS, Notario Único del Círculo de Silvia - Cauca.

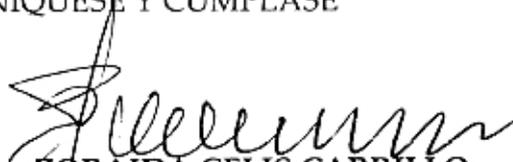
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

17 SET. 2012

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ./17/01/2012
SNR2012EE016819

